



SELLO CUARTO, VEINTE  
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
 SETECIENTOS NOVENTA Y  
 TRES.

nosar que lo tienen pedido testimonio se le da  
 toda lo actuado en este Ayuntamiento. Consecuente a  
 autos, y para deshacer qualquiera agravio, que  
 en la cobranza de los derechos de los indios, que  
 se le entreguen los libros cobratorios, y se ajusten, que  
 se hizo en el d. 2.º de Agosto de 1793. En su propio  
 como tambien testimonio de los Caudaleros nombrados  
 los, y que esto vea, y se entienda entregandole este  
 documento dentro de segundo dia, y otro de los devueltos  
 dentro de igual termino, para que tenga efecto  
 el remedio de qualquiera exceso que haya havido.  
 Viere un Memorial presentado por el Sr. D. Alonso de  
 real en d. 1.º de Mayo de 1793. y se abonar quinientos pesos  
 de d. y cuartos mds. que suplico en los autos de Revisión  
 de D. Juan Antonio de Soto Flores, y por la villa se  
 acordó se le entreguen inmediatamente a los Caudaleros  
 de la Provedura de S. Mateo, y para conciliación de lo que a  
 se haga el M.º de S. Mateo para el Mayorazgo de don  
 Pedro de S. Mateo de los primeros Caudaleros  
 que de esta inspección entrasen en su poder, y  
 que así se haga saber al dho Mayorazgo, que  
 el Pedro teniente de esta Alcaldía, como igual  
 que por los Comisarios de esta Provedura se recopie  
 el competente recibo de dho Sr. D. Alonso de  
 para en cerca de la una se concluya este